



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Décimo período de sesiones

Viena, 8 a 17 de mayo de 2001

Tema 8 del programa provisional*

Gestión estratégica y cuestiones programáticas

Proyecto de programa de trabajo sobre prevención del delito y justicia penal para el bienio 2002-2003

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La presente nota contiene un resumen del proyecto de programa de trabajo sobre prevención del delito y justicia penal para el bienio 2002-2003, a efectos de su examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su décimo período de sesiones. El programa de trabajo propuesto figurará en la sección 14 (prevención del delito y justicia penal) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 que se presentará a Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones para su aprobación.

II. Presentación

2. El Centro para la Prevención Internacional del Delito de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito se encarga de la ejecución del programa de trabajo descrito más adelante. El Centro funciona bajo la orientación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, que es un órgano funcional del Consejo Económico y Social y es el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000, el Centro también recibirá orientación sobre las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia

* E/CN.15/2001/1.

Organizada Transnacional y los protocolos conexos de la Conferencia de las Partes en la Convención una vez que ésta entre en vigor. El funcionario encargado de la gestión del programa es el Director Ejecutivo de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito.

3. Las actividades de las que se ocupa el Centro están abarcadas en el programa 12 (prevención del delito y justicia penal) del plan de mediano plazo para el período 2002-2005¹. En su resolución 55/234 sobre planificación de programas, de 23 de diciembre de 2000, la Asamblea General calificó al programa de esfera prioritaria de trabajo.

4. El objetivo general del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal es intensificar la cooperación y la asistencia internacionales que reciben los gobiernos para encarar problemas de delincuencia como los planteados por la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la delincuencia económica y financiera, incluidos el blanqueo de dinero y la corrupción, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como promover sistemas de justicia penal imparciales y eficaces.

5. Durante el bienio, el Centro emprenderá actividades para promover y apoyar la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos conexos (el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños ("Protocolo sobre la trata de personas"); el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire ("Protocolo sobre migrantes") (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexos I a III); y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones ("Protocolo sobre armas de fuego") (véase A/55/383/Add.2)). El Centro prestará asistencia a los Estados Miembros en la realización de la labor preparatoria de aplicación de la Convención y sus protocolos una vez que hayan entrado en vigor. Se preparará para desempeñar las funciones de secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención, incluida la prestación de servicios básicos, y proporcionará asistencia durante el proceso de ratificación de la Convención y su posterior puesta en práctica. Previa decisión de la Asamblea General al respecto, el Centro apoyará la negociación de un instrumento jurídico internacional sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos y de una convención contra la corrupción.

6. El Centro iniciará la realización de actividades sustantivas como complemento de las tareas que lleva a cabo en relación con la negociación y la aplicación de convenciones y protocolos. Con ese fin, promoverá la recopilación de datos, el análisis y el intercambio de información, la elaboración de políticas y programas y la creación de capacidad institucional, así como la prestación de servicios de asesoramiento a los Estados que lo soliciten. Estos esfuerzos se realizarán de una manera integrada, apoyados por los programas mundiales de lucha contra la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y la corrupción, y en estrecha coordinación con el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito. Por conducto de sus actividades operacionales y de sus proyectos a nivel nacional, regional y mundial, los programas mundiales potenciarán el funcionamiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Se buscará una estrecha coordinación con otros agentes dentro y fuera del sistema de las

Naciones Unidas. El Centro formulará directrices sobre elaboración y evaluación de proyectos para las actividades operacionales y los proyectos de cooperación técnica y apoyará, coordinará y respaldará los servicios de asesoramiento prestados por los asesores interregionales financiados con cargo a la sección 21 (Programa ordinario de cooperación técnica).

7. El Centro prestará asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (resolución 55/59 de la Asamblea General, anexo), aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente². En particular, apoyará el logro de objetivos concretos contenidos en la Declaración.

8. El Centro abordará los aspectos delictivos del terrorismo internacional y contribuirá a su prevención promoviendo la investigación y el análisis de datos, publicando encuestas periódicas sobre terrorismo a nivel mundial, preparando manuales técnicos y prestando asistencia técnica a los Estados que lo soliciten.

9. El Centro vigilará y dará a conocer las tendencias delictivas y los nuevos retos que se planteen para la justicia penal, empleando medios tradicionales y las nuevas tecnologías de la información, y prestará asistencia a los órganos intergubernamentales competentes en la elaboración de respuestas normativas adecuadas para hacer frente a esos problemas. El Centro prestará servicios básicos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y, en su esfera de competencia, al Consejo Económico y Social y la Asamblea General. En todas las esferas de trabajo pertinentes, prestará especial atención a la eficaz incorporación de una perspectiva de género y a la eficiente aplicación de la tecnología de la información.

III. Órganos normativos

A. Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

10. La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal es un órgano funcional del Consejo Económico y Social. Es el principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de prevención del delito y justicia penal y lo integran 40 Estados Miembros. De conformidad con el anexo de la resolución 46/152 de la Asamblea General, de 18 diciembre de 1991, desempeña las funciones de órgano preparatorio de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente. Durante el bienio 2002-2003, se prevé que la Comisión formule recomendaciones a la Asamblea General con respecto a la celebración de nuevos congresos y que inicie las actividades pertinentes.

11. La Comisión celebra en Viena períodos de sesiones anuales durante ocho días laborables, en cuyo transcurso establece grupos de trabajo para cada período de sesiones con el fin de examinar en detalle temas concretos del programa. Además, en su resolución 5/3 titulada "Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal", la Comisión pidió a su Mesa que se reuniera entre períodos de sesiones y celebrara sesiones de información entre períodos de sesiones para los Estados Miembros en el marco de los preparativos para períodos

de sesiones posteriores, y que presentara un informe sobre la labor realizada. Además, decidió que la Mesa procurara celebrar reuniones entre períodos de sesiones con la Mesa de la Comisión de Estupefacientes a fin de mejorar la coordinación de la labor de ambas comisiones.

12. En la Declaración de Viena se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que formulara medidas concretas para el cumplimiento y el seguimiento de los compromisos contraídos por los Estados Miembros con arreglo a la Declaración.

B. Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

13. En su resolución 55/25, la Asamblea General aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y dos protocolos conexos. En el momento de redactar el presente informe, aún estaba pendiente la aprobación del Protocolo sobre armas de fuego por la Asamblea. La Convención entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haya depositado el cuadragésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión. De conformidad con el artículo 32 de la Convención, se establecerá una Conferencia de las Partes en la Convención con objeto de mejorar la capacidad de los Estados Parte para combatir la delincuencia organizada transnacional y para promover y examinar la aplicación de la Convención. En su resolución 55/25, la Asamblea pidió al Secretario General que designara al Centro como secretaría de la Conferencia de las Partes en la Convención, Conferencia que el Secretario General convocará a más tardar un año después de la entrada en vigor de la Convención. En el momento actual no es posible determinar si la Conferencia de las Partes se reunirá durante el bienio 2002-2003. No obstante, si la Convención y sus protocolos conexos entran en vigor durante el bienio, se proporcionarán a la Conferencia de las Partes los servicios básicos y de conferencias adecuados.

C. Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

14. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 55/25, el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional completará la labor que se le ha encomendado mediante la celebración de una reunión con antelación al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención a fin de preparar el proyecto de reglamento de la Conferencia de las Partes y las normativas y mecanismos mencionados en el artículo 32 de la Convención.

IV. Programa de trabajo

A. Objetivos

15. El objetivo general del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal durante el bienio será intensificar la

cooperación y la asistencia internacionales que reciben los gobiernos para hacer frente a problemas de delincuencia como los planteados por la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la delincuencia económica y financiera, incluidos el blanqueo de dinero y la corrupción, la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como promover sistemas de justicia penal imparciales y eficaces.

B. Logros previstos e indicadores de ejecución

16. A continuación se presentan los logros previstos del Programa durante el bienio y los indicadores de ejecución:

Logros previstos

Indicadores de ejecución

1. La ratificación y la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos conexos, así como la aplicación de medidas iniciales para su puesta en práctica.

2. La ampliación de los conocimientos y el material especializado para hacer frente a la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y la corrupción.

3. La mayor capacidad de los Estados Miembros para reaccionar, en los planos nacional, regional e internacional, ante los problemas planteados por la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, especialmente en las esferas de elaboración de políticas y programas, creación de capacidad institucional y capacitación del personal de la justicia penal y de los servicios de represión.

4. Mayor integración de las cuestiones de género en todos los aspectos pertinentes de la labor del programa.

1. El número de países que firmen y ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los tres protocolos conexos.

2. El conocimiento de las prácticas más adecuadas y la difusión de información, las investigaciones que se realicen y los nuevos instrumentos y técnicas que se desarrollen para hacer frente al problema de la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas y la corrupción.

3. a) La contribución de la pericia profesional proporcionada por el Centro para mejorar la capacidad de los Estados Miembros de responder a los problemas de la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones;

b) El número de funcionarios de la justicia penal y de los servicios de represión que reciban capacitación;

c) Un aumento del número de medidas adoptadas por los Estados Miembros para responder en los planos nacional, regional e internacional a la delincuencia organizada transnacional, la trata de personas, la corrupción y el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

4. Un mayor nivel de integración de las cuestiones de género en todas las esferas de trabajo pertinentes, particularmente demostrable con respecto a los análisis, la elaboración de políticas, la capacitación, las actividades de los proyectos y la mujer como integrante de la justicia penal y los servicios de represión.

C. Factores externos

17. La capacidad del Programa para alcanzar sus objetivos y logros previstos se vería afectada por los factores externos siguientes:

a) La buena disposición de los gobiernos para ratificar la Convención y los protocolos conexos con prontitud; y el nivel de complejidad a nivel nacional en lo que respecta a la ratificación, incluidos los cambios requeridos en la legislación;

b) Las respuestas oportunas de los Estados Miembros al proporcionar datos e información estadística; la colaboración de los Estados Miembros, los expertos y los institutos; la disponibilidad de conocimientos especializados; y la disponibilidad de datos y el acceso a los mismos, incluso cuando se trate de datos de fuentes gubernamentales confidenciales;

c) Las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros; y la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

D. Productos

18. Los productos del bienio serían los siguientes:

a) *Servicios prestados a los organismos intergubernamentales y grupos de expertos*

i) Asamblea General

a. Servicios básicos para reuniones: 16 sesiones de la Tercera Comisión;

b. Documentación para reuniones: informes anuales sobre las actividades del Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente; e informes anuales del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;

ii) Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional

a. Servicios básicos para reuniones: un período de sesiones de dos semanas de duración para preparar el proyecto de reglas de procedimiento y otras normas y mecanismos mencionados en el artículo 32 de la Convención (20 sesiones);

b. Documentación para reuniones: proyecto de reglas de procedimiento y otras normas y mecanismos para la Conferencia de las Partes en la Convención, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Convención; y documentos oficiales de la negociación de la Convención y los protocolos conexos (*travaux préparatoires*);

iii) Consejo Económico y Social

a. Servicios básicos para reuniones: 24 sesiones;

-
- b. Documentación para reuniones: informes anuales de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;
- iv) Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal
- a. Servicios básicos para reuniones: 32 sesiones de la Comisión, 10 reuniones entre períodos de sesiones de la Mesa y consultas con misiones permanentes (42 sesiones); y consultas oficiosas de los Estados Miembros sobre el uso indebido de las tecnologías de la información para fines delictivos (10 sesiones);
 - b. Documentación para reuniones: un informe del grupo de expertos encargado de la preparación de un estudio sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y su uso para fines delictivos; un informe sobre cada uno de los temas siguientes: i) delitos relacionados con la informática; ii) reforma de la justicia de menores; iii) reforma penal; iv) justicia reformativa y mediación; v) las actividades de los institutos que conforman la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; vi) seguimiento de la Declaración de Viena; vii) la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales y el Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos; y viii) la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el delito y la seguridad pública; informes anuales sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito; informes anuales sobre reglas y normas en materia de prevención del delito y justicia penal; un informe a las consultas oficiosas de los Estados Miembros sobre el uso indebido de las tecnologías de la información para fines delictivos; y dos informes sobre el uso indebido de las tecnologías de la información para fines delictivos;
- v) Grupos especiales de expertos: cuatro reuniones regionales de expertos sobre cuestiones técnicas de interés regional común respecto de la ratificación y/o la aplicación de la Convención y sus tres protocolos; una reunión de expertos sobre cada uno de los temas siguientes: a) el uso indebido de las tecnologías de la información para fines delictivos; b) las prácticas más adecuadas para combatir la trata de personas, con especial atención a los aspectos de género; c) las prácticas más adecuadas para combatir la corrupción, con especial atención a los aspectos de género; d) criterios de vigilancia para evaluar la aplicación del Protocolo sobre la trata de personas y el Protocolo sobre migrantes; e) situaciones de toma de rehenes y operaciones de rescate; f) reconocimiento de las señales de alerta temprana de recrudecimiento de las actividades terroristas; y g) enfoques jurídicos de la lucha contra el terrorismo;

- b) *Otras actividades básicas*
- i) *Publicación periódica: Forum on Crime and Society* (4 números);
 - ii) *Publicaciones no periódicas: sexto estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal; resultados preliminares del séptimo estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal; un folleto sobre cada uno de los temas siguientes: a) lucha contra la corrupción; b) lucha contra la trata de personas; c) lucha contra la delincuencia organizada transnacional; d) prevención del delito y justicia penal; y e) prevención del terrorismo; la Convención y sus tres protocolos; guía de aplicación de la Convención y sus protocolos; documentos oficiales de la negociación de la Convención y los protocolos conexos (travaux préparatoires); tres manuales técnicos sobre disposiciones concretas de la Convención y sus protocolos; un manual de asistencia técnica sobre cada uno de los temas siguientes: a) situaciones de toma de rehenes y operaciones de rescate; b) enfoques jurídicos de la lucha contra el terrorismo; y c) señales de alerta temprana de recrudecimiento de las actividades terroristas; una publicación técnica sobre cada uno de los temas siguientes: a) lucha contra la trata de personas: resultados de los esfuerzos de evaluación rápida en determinados países; y b) lucha contra la trata de personas: lecciones aprendidas y prácticas más adecuadas; serie de estudios de la Oficina de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito: una publicación sobre cada uno de los temas siguientes: a) corrupción, incluidos los aspectos de género; b) delincuencia organizada transnacional, incluidos los aspectos de género; y c) trata de personas, incluidos los aspectos de género; un estudio mundial de las Naciones Unidas sobre el terrorismo; y una carpeta sobre medidas contra la corrupción;*
 - iii) *Documentación técnica: una base de datos sobre cada uno de los temas siguientes: a) tendencias mundiales de la corrupción y prácticas más adecuadas para combatirla; b) información sobre la trata de personas y prácticas más adecuadas para combatirla; c) información sobre la delincuencia organizada transnacional y prácticas más adecuadas para combatirla; y d) los aspectos delictivos del terrorismo; sitio en la web del Centro para la Prevención Internacional del Delito, que contiene la Red de Información de las Naciones Unidas sobre Justicia Penal y proporciona acceso electrónico a los documentos de órganos intergubernamentales, los resultados de los estudios sexto y séptimo de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y otras publicaciones técnicas e informativas del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal;*
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace entre organismos.*
Aportar insumos sustantivos sobre cuestiones relativas a la delincuencia y la justicia para facilitar la inclusión de esos aspectos en las actividades pertinentes de otros agentes interesados; coordinar y participar en las actividades pertinentes de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de Asuntos de Desarme, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los institutos interregionales, regionales y cooperadores

en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal, el Consejo de Europa, la Comisión Europea, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, la Organización Internacional de Policía Criminal, Europol, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, en particular por conducto del Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional, los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y el Banco Mundial; cooperar e intercambiar información con organismos especializados en la lucha contra el terrorismo; y ejecutar actividades conjuntas con las comisiones regionales y las organizaciones intergubernamentales regionales;

d) *Cooperación técnica*

i) Servicios de asesoramiento. Prestar servicios de asesoramiento a los países, a solicitud de éstos, sobre las cuestiones siguientes: la ratificación y la aplicación de la Convención y sus protocolos; la consideración de los aspectos delictivos del terrorismo; y la lucha contra la trata de personas y la corrupción;

ii) Cursos de capacitación, seminarios y cursos prácticos. Un foro mundial sobre la elaboración de una estrategia mundial para combatir la trata de personas; y cursos de capacitación sobre la utilización de manuales técnicos sobre negociaciones para la liberación de rehenes, las relaciones entre la policía y los medios de comunicación y la evaluación de las amenazas de bombas;

iii) Proyectos sobre el terreno. Ejecución de proyectos en los planos nacional, regional y/o internacional a) para apoyar i) la ratificación y la aplicación de la Convención y sus protocolos (5 proyectos); ii) luchar contra la delincuencia organizada transnacional (6 proyectos); iii) combatir la trata de personas (8 proyectos); iv) combatir la corrupción (8 proyectos); b) fomentar sistemas de justicia penal eficientes e imparciales en otras esferas, como la justicia de menores, así como promover la prevención del delito (4 proyectos); y c) vigilar y analizar las tendencias delictivas y los nuevos retos para la justicia penal a nivel nacional y utilizar las conclusiones de esos análisis como base para la elaboración de recomendaciones en materia de política (2 proyectos).

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 6 (A/55/6/Rev.1).*

² Véase *Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Viena, 10 a 17 de abril de 2000: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.00.IV.8).